



RESOLUCION No. 573 De 2022

POR LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades otorgadas mediante la Resolución No. 3100 de 2021 (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación y el manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca y se deroga la Resolución 1844 de 2014 y Resolución 789 de 2019), en especial la prevista en el Decreto 0513 de 2020 por medio de la cual se efectúa una delegación de la contratación administrativa en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Departamental y 0585 de 2020, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebros el contrato N° 693 del 12 de diciembre de 2021, con **INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS R/L DIANA SUSI MAECHA HERRERA**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión del contrato N° 693 del 12 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**, identificado con Cedula No. 17596906, funcionario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del contrato N° 693 del 12 de diciembre de 2021, por delegación de la señora Secretaria de Educación Departamental, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas, según la reglamentación establecida para tal efecto por el Departamento, acogiendo así mismo en lo pertinente, la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP II hasta la liquidación del contrato.



RESOLUCION No. 573 De 2022

POR LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones 1844 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

25 FEB 2022

[Handwritten signature]
JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió:	Jamel Ramos Quintero	Técnico operativo	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Profesional Universitario	<i>[Handwritten signature]</i>